

¿Quiénes pueden solicitarlas?



Empresas que quieran contratar a personas jóvenes demandantes de empleo.



¿Para qué?

Incentivar la contratación mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas empresas que asuman compromisos de contratación o formalicen contratos, en la modalidad de formación-aprendizaje o en prácticas, a personas jóvenes inscritas en situación de beneficiarias en el fichero del SNGJ y en el SCE en la condición de demandantes de empleo desempleadas, de acuerdo a los condicionantes establecidos en la presente.



¿Qué documentación hace falta?

- Solicitud de subvención (Anexo II)
- Declaración responsable del solicitante (Anexo III)
- Modelo de Comunicación del hecho de la cofinanciación del contrato objeto de subvención (Anexo IV)
- Declaración responsable de la persona trabajadora (Anexo V)

https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4823#



¿Cuánto pueden durar?

Dependiendo de la temporalidad del contrato.



Requisitos

Podrán ser beneficiarios de la subvención, cualquier entidad, ya sea persona física, jurídica, así como también comunidad de bienes, que desarrollen una actividad empresarial acogida a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, con capital íntegramente privado y centro de trabajo permanente en Canarias, que formalicen nuevos contratos de trabajo, o presenten en el momento de la solicitud un compromiso de contratación, en cualquiera de las siguientes modalidades.

- a) Para la formación y el aprendizaje.
- b) En prácticas.



¿Qué ventajas económicas tiene para la empresa?

La cuantía de subvención a conceder, a las entidades que resulten beneficiarias de subvención, queda establecida en función de los siguientes criterios:

1. Contrataciones formalizadas por los siguientes períodos de suscripción, considerando los mínimos y máximos establecidos a continuación:

Tipo de contrato	Periodo de suscripción	Importe
Contrato de formación y aprendizaje	Superior a 6 meses e inferior a 12 meses (en el caso de que el convenio colectivo permita tal circunstancia)	3.000 €
	12 meses e inferior a 24 meses	4.000 €
	24 meses	5.000 €
Contrato en prácticas	Superior a 6 meses e inferior a 12 meses	3.500 €
	12 meses e inferior a 18 meses	4.000 €

2. Los importes de subvención descritos se corresponden con contratos a jornada completa y considerando el tiempo de trabajo efectivo establecido como máximo, modulándose la cuantía de la subvención en caso contrario. En el supuesto de celebración de contratos a tiempo parcial para la modalidad de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional, será aplicable el criterio de proporcionalidad, viéndose disminuida la correspondiente subvención, en atención a la jornada por la que se hubiere suscrito el contrato, que en cualquier caso no podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en cada caso, o a aquella que se establezca en la convocatoria.

3. En el caso de prórrogas de los contratos, realizadas más allá del periodo inicialmente concertado en el momento de solicitud y concesión de la subvención, así como los aumentos de jornada laboral, no supondrán un incremento de la subvención concedida. Tampoco dará derecho a cantidad adicional los casos de sustitución del puesto de trabajo subvencionado, así como en los supuestos de no haber sido identificada a la persona trabajadora a contratar con la

Criterios de valoración y baremación:

Para la valoración del conjunto de solicitudes válidamente presentadas, dentro de cada uno de los períodos en los que se divide la convocatoria, y considerando las limitaciones de crédito asignados para cada período, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prelación, por este orden:

1º) Solicitudes con mayor número de contratos con personas desempleadas que hayan solicitado el Servicio de Empleo INCENTÍVATE, con anterioridad a la celebración del contrato, de conformidad con lo previsto en las presentes bases reguladoras.

2º) Solicitudes de subvención presentadas con mayor prontitud en el procedimiento de la sede electrónica correspondiente, según fecha, número y hora de registro de entrada.



Normativa

- Resolución de 5 de diciembre de 2017, del Director, por la que se acuerda aplicar por razones de interés público la tramitación de urgencia al/los procedimiento/s de concesión de subvenciones que se tramiten al amparo de la Resolución de 11 de agosto de 2017, de la Presidenta, que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria abierta del programa de incentivos a la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el sistema nacional de garantía juvenil denominado "Programa de incentivos al empleo joven-Incentívatelo", para los ejercicios 2017-2018
- Resolución, 11 ago 2017, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria abierta del programa de incentivos a la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el sistema nacional de garantía juvenil denominado «Programa de incentivos al empleo joven-Incentívatelo», para los ejercicios 2017-2018
- Extracto de la Resolución de 11 de agosto de 2017, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria abierta del programa de incentivos a la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado «Programa de incentivos al empleo joven-Incentívatelo», para los ejercicios 2017-2023



Enlaces útiles

https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4823#